

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**  
**CENTRO DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA NUM. 20**  
**"MAESTRO RAUL ISIDRO BURGOS"**  
**PUEBLA PUE.**

88022

✓ **LOS PEQUEÑOS INFRACTORES EN**  
**READAPTACION MEDIANTE LA EDUCACION**



## **TRABAJO DE INVESTIGACION DOCUMENTAL**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE**  
**LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA**

**P R E S E N T A**

**LOURDES MARIA DEL CARMEN JIMENEZ Y GOMEZ**

**H. PUEBLA DE ZARAGOZA 2 DE MAYO DE 1980**

A MI MADRE  
SRA. CARMEN GOMEZ VIUDA DE JIMENEZ  
ESPEJO DE VIRTUD Y ABNEGACION.

A MI PADRE ( IN MEMORIAM )  
LIC. ENRIQUE JIMENEZ CASTELLANOS  
CUYO DIGNO EJEMPLO ME GUIARA COMO FARO ESPLLENDETE.

## INDICE

### CAPITULO I

Conceptos .....	1
Noticia histórica de los tribunales para menores.....	1

### CAPITULO II

Causalidad de la delincuencia .....	7
La corriente Biológica.....	7
La corriente Sociológica .....	9
La corriente Sicológica.....	16
La Criminología Clínica.....	17

### CAPITULO III

Los menores de edad.....	20
--------------------------	----

### CAPITULO IV

Las infracciones de los menores de edad.....	26
Procedimiento para los menores.....	30

### CAPITULO V

El tratamiento del menor en estado antisocial.....	34
La Criminología Clínica en el tratamiento de los menores de conducta -- desviada.....	37
La Educación en la Readaptación de los menores de edad.....	40

### CAPITULO VI

Síntesis.....	56
Conclusiones.....	61
Sugerencias.....	61
Bibliografía.....	63

A MI ESPOSO  
LIC. EN ECONOMIA LUIS MARTINEZ B.  
CUYA COMPRESION HA HECHO POSIBLE LA REALIZACION  
DE MIS ANHELOS.

A MI PEQUEÑA HIJA  
ADRIANA DE LOURDES  
CUYA ANGELICAL SONRISA REPRESENTA EL MEJOR ESTI-  
MULO EN MI LUCHA POR LA EXISTENCIA.

## PROLOGO.

Ningún pensamiento , ninguna ostentación erudita , ni siquiera una meditación sobre la noble ciencia de la Educación o del Derecho , puede ser el pórtico de este trabajo, que se proyecta hacia lo que considero urgencia de justicia en nuestro tiempo , y que desde la cercanía de mi nueva vida profesional -- pretende ser la expresión de un anhelo largamente acariciado : SERVIR A LA INFANCIA Y CONTRIBUIR A SU SALVACION , APARTANDOLA DEL CRIMEN Y LA PERDICION.

El futuro de nuestra patria se cifra en la --  
niñez del presente, y ese futuro será de grandeza , --  
si nuestra educación moderna y derecho vigente se --  
extienden como manto protector sobre las almas puras y nobles de los niños ; sobre todo de esos pequeños -- que se encuentran casi olvidados por la sociedad , -- porque han cometido infracciones , sin ser responsables de las mismas , pequeños cuya única diferencia -- con los demás es el sufrimiento, ya que la corrupta -- sociedad de nuestros tiempos los ha obligado a cometer delitos y conductas antisociales y despues los juzga , aisla y condena , sin tener en cuenta que ella -- los formó.

No podemos permanecer indiferentes ante esta -- situación , tenemos la obligación de hacer que esos -- pequeños no se sientan criminales , o seres diferentes , porque no lo son , no hay efecto sin causa , ni respuesta sin estímulo y antes de juzgarlos debemos -- estudiar a fondo la etiología de la conducta humana -- y encontraremos que el menor sólo es la víctima de --

una disfunción glandular , o de problemas hereditarios o de alteraciones en el sistema nervioso o de una familia desintegrada o de una sociedad corrupta o de problemas económicos o de complejos , frustraciones e inhibiciones que se formaron en su infancia sea cual sea la relación de causalidad de su conducta antisocial lo importante es readaptarlo ; existe una ley sociológica muy importante y perfectamente aplicable al problema social objeto de estudio que dice : todo fenómeno social se produce por un conjunto de causas y si modificamos esas causas , se modificará el fenómeno y si desaparecen esas causas , lógicamente desaparecerá también el fenómeno.

Readaptar al menor es una tarea muy difícil pero muy bella y altamente gratificante, tenemos los medios a nuestro alcance , modificar o hacer desaparecer las causas que originaron su conducta antisocial , darle al pequeño mucho afecto , comprensión - procurar la estabilidad de su hogar , proporcionarle un trabajo digno , y desde luego un medio importantísimo que es la Educación , alguien dijo "dadme un recién nacido y haré de él un genio o un idiota " dando a entender con ésto que la educación es el arma más poderosa con que contamos para modificar la conducta humana , desde luego esta educación será científicamente planeada y organizada para poder lograr -- con ella un objetivo tan elevado como es la readaptación del menor infractor , ; pero esta educación -- será impartida por personas que se encuentren realmente enamoradas del problema , y personas felices , capaces de proyectar en el pequeño sólidos principios , nobles anhelos y el deseo de servir a los demás , así como una actitud feliz ante la vida.

## INTRODUCCION.

Es un triste privilegio del momento histórico - que nos ha tocado vivir , el alto índice de delincuencia en todos los países , y más triste aún saber que -- hay pequeños , de ocho , siete y hasta seis años que -- ya se perfilan como delincuentes en potencia, hasta hace pocos años se les consideró delincuentes sin ninguna distinción de los adultos y eran recluidos en las prisiones donde se relacionaban con toda clase de peligrosos delincuentes , y como es natural , al salir lejos de readaptarse , eran maestros en materia de delincuencia , hasta que atinadamente alguien pensó que ellos no eran delincuentes , porque hasta los dieciseis años no son responsables de sus conductas antisociales y se les separó de las prisiones de adultos y se creó tanto en el código adjetivo como en el sustantivo un capítulo -- especial para ellos.

La causalidad que da origen a sus conductas antisociales es muy diversa ; dentro de de la criminología existen las siguientes corrientes : la corriente Biológica y dentro de ella deben considerarse todos aquellos autores en han buscado en factores somáticos la -- causa principal de la delincuencia ; la corriente Sociológica que estudia el fenómeno de la delincuencia desde el punto de vista social , la corriente psicológica se ha orientado a tratar de explicar el crimen como fenómeno psicológico ; la criminología clínica considera que -- el ser humano es un ente biopsíquico-social y que si -- queremos explicarnos que el el crimen no podemos dar -- una sólo explicación , sino que debemos tomar en cuenta la conjunción de causas que constituyen la etiología -- de la conducta de un sujeto en particular.

No debemos perder de vista que los menores pasan por diferentes etapas con importantes cambios sicosomáticos que determinan aspectos de su personalidad -- y que durante ellas necesitan de nuestro apoyo , cariño y comprensión ; ya que es en la infancia y adolescencia donde se forman los principales razgos de nuestra personalidad.

Nuestro Derecho Penal vigente considera que los menores de dieciseis años en razón a su edad no son responsables de sus actos y por lo tanto al igual que los individuos que se encuentran sujetos a estados de interdicción son inimputables y en ningún momento se tratará de castigarles por el contrario de readaptarlos y que - mejor medio para ello que la educación en su concepción más filosófica y científica , pues no basta con la simple instrucción del intelecto sino que es necesaria la orientación hacia nobles ideales , hacia la creación en el pequeño de una sensibilidad perceptiva de los valores estéticos , éticos y jurídicos , principalmente del elevado concepto de la JUSTICIA sin la cual no es posible la convivencia pacífica y digna de la humanidad pero esta educación será PERSONALISIMA Y BASADA EN LA LIBERTAD , ya que desgraciadamente observamos que a estos pequeños en los intentos siempre fallidos de readaptarlos , se les da una " educación " , si así podemos llamarle , basada en el terror , en la autoridad irracional , en los castigos , golpes y demás medios inhumanos con lo cual sólo se logra que el niño sea más agresivo y violento o más reprimido y frustrado y no olvidemos-- que sólo el niño reprimido sueña con hacer travesuras - y cuando dentro de su vida de cautiverio ve un rayo luminoso de libertad tratará de aprovecharlo a máximo , -

naciendo todo aquello que le ha sido irracionalmente prohibido, todo aquello que va en contra de la misma naturaleza humana sólo porque a un ser amargado o -- frustrado se le ocurre imponer ese tipo de absurda - disciplina , y donde al niño le le convierte la vida en un constante " no " ; no hables en clase , no te pares , no te muevas , espera que de la hora para ir al sanitario y en el hogar , donde debemos tratar al niño con toda ternura y comprensión , que escuchamos a diario , te duermes sin cenar , donde mojes la cama te castigo , tienes que trabajar para ayudar a tu pobre madre que tanto se sacrifica por ti , sin olvidarnos del chantaje emocional de " eres un ingrato al no considerar a tu madre que tanto trabaja para darte ese pan que no te mereces " " así me pagas después de que me jugué la vida para que tu nacieras " definitivamente con esta " educación " jamás adaptaremos o readaptaremos a nadie, debemos educar atendiendo los intereses particulares de cada niño , estudiando sus problemas (alejándolo de su medio familiar si este es nocivo) , orientando a sus padres en cuanto en su actitud ante un niño con problemas conductuales y sólo así la educación podrá readaptar al menor y entregarlo a la sociedad como ser capaz de realizar los caros anhelos de perfeccionamiento dormidos en todo ser humano.

## CAPITULO I

### CONCEPTOS Y ANTECEDENTES HISTORICOS.

CONCEPTO DE INFRACCTOR.- Persona que comete una infracción.

CONCEPTO DE INFRACCION .- Violación , quebrantamiento de la ley e del orden.

CONCEPTO DE EDUCACION.- Acción de desarrollar integralmente las facultades físicas , morales e intelectuales del ser humano.

### NOTICIA HISTORICA DE LOS TRIBUNALES PARA MENORES.

El primer tribunal para niños se estableció en Chicago por una ley del primero de Junio de 1899 . El Código Penal del Estado de Illinois no se preocupaba -- por los menores ya que antes de esa fecha el menor que delinquía era juzgado y condenado según las reglas comunes del procedimiento y encarcelado en compañía de criminales adultos.

Esta situación produjo una reacción en algunos sectores de la sociedad , la Agrupación de Abogados y las sociedades protectoras de la infancia , se dedicaron al arduo estudio de la reforma que las circunstancias exigían , la tarea fué dura , en virtud de que surgieron numerosas soluciones , pero todos estaban de acuerdo sobre la necesidad de crear un tribunal especial para los niños, al fin se publicó la ley señalada con antelación , apareciendo el primer tribunal para menores.

Merced a los esfuerzos de los clubes femeninos y al de los Abogados de Filadelfia , el Estado de Pensilvania en Mayo de 1901 vetó una ley instituyendo su tribunal infantil el que comenzó a funcionar el CATORCE

de Mayo del mismo año , a partir de esta época rápidamente fueron apareciendo tribunales para menores en los diversos estados de la Unión Norteamericana y cada uno de ellos tiene su legislación -- propia por lo que difieren en algunos puntos , pero todos ofrecen las siguientes características comunes:

- a.-) Especialización del tribunal
- b.-) Supresión de la cárcel para menores
- c.-) Centros especiales para educar a los menores que demuestran formas de conducta antisocial
- d.-) Los tribunales están constituidos por un juez único .
- e.-) El juez de niños no cambia , es permanente .
- f.-) Ausencia de público , y de cualquier forma de publicidad .

( Esta característica produce excelentes resultados , ya que el niño se enorgullece del interés que despierta y se envanece al darse cuenta que es el foco de atracción de un público determinado o bien de que su nombre salga en los periódicos ; los norteamericanos no retroceden ante ninguna reforma y prefieren sacrificar un principio -- como el de la publicidad de los debates , ante la conveniencia que indiscutiblemente tiene en este caso su supresión )

g.-) El juez debe ser una persona versada en el derecho y en las ciencias pedagógicas.

h.-) Especializan los procedimientos judiciales creando el cargo de probation officer (una especie de delegado del tribunal que convive con -

los menores en cada barrio de la ciudad y es el encargado de informar al tribunal de todos los datos necesarios para conocer los antecedentes de cada niño.)

Finalmente el tribunal para menores ha suprimido la cárcel para los niños , un menor no va jamás a la cárcel , ni tiene ningún trato con la policía , ni con personas ajenas al propio tribunal , la sentencia puede dar como resultado el envío del menor a una escuela de reforma o bien puede ser entregado a patronatos o Sociedades protectoras de la infancia para su colocación en familias honorables.]

El movimiento de estas ideas fundamentales pasó a Europa ; estas jurisdicciones especiales existen en Inglaterra , Alemania , Austria , Suiza , Hungría - Géllica , Francia , España , Italia y Dinamarca con una legislación perfectamente definida, también se han creado tribunales especiales en Australia , Nueva Zelanda , Egipto y en todos los países de la América Latina fueron apareciendo tribunales para menores.

En el año de 1905 funcionaban ya en el reino Unido tribunales para niños , habiendo sido el primero el de Birmingham bajo la presidencia de Mr. Courtney - Lord. En el mes de Junio del siguiente año el Ministro del Interior Mr. Aker Douglas tomando ejemplo de Birmingham dispuso por medio de una circular la creación de tribunales especiales para niños en todo el Reino Unido , el resultado no se hizo esperar el 30 de Mayo de 1907 contestando Mr. Duglas en la Cámara de los Comunes a una pregunta del Diputado Mr. Tennant , pudo decir que los tribunales especiales para niños producían especiales y magníficos resultados y que las instrucciones ministeriales se habían cumplido en unas --

cuarenta poblaciones de las más importantes . El Children 's Bill aprobado por las cámaras inglesas en 1908 implantó con carácter definitivo la reforma.

En Alemania también se ha implantado este sistema , en 1905 el juez Kolne , que llegó a presidir el tribunal infantil de Berlín presentó a la sociedad jurídica de esta ciudad una memoria favorable a estos tribunales , adaptándolos a la legislación del imperio sin embargo el primer tribunal de este género no se inauguró hasta tres años después ( 1908 ) en Francfort - del Mein , gracias a la iniciativa de l presidente de aquella audiencia Herr Von Erkelens , el efecto producido por esta iniciativa en todo el imperio fué tal -- que poco tiempo después ya funcionaban tribunales para niños en más de treinta ciudades importantes , entre ellas Colonia , Aquisgrán , Dusseldorf , Kiel , Essen.

En Francia después de una elaboración que duró por lo menos veinte años , fué aprobado por la Cámara de Diputados , un proyecto de ley en que se creó definitivamente el tribunal para niños , el proyecto francés reformando el Código Penal fija en trece años la edad de irresponsabilidad ; establece que a los mayores de trece años pero menores de dieciseis , que hayan obrado con discernimiento se les otorgará la reclusión en colonia correccional por un tiempo que no baje de un tercio ni exceda de la mitad de la duración de la pena que les correspondería si fueran mayores de edad ; la mayor importancia de esta legislación se encuentra en que los menores de trece años no son entregados a la jurisdicción penal , sino que cuando se les imputa alguna infracción un tribunal civil previa información sobre la situación material y moral de la --

familia del niño , sobre el carácter y antecedentes - del mismo y sobre las medidas propias para su corrección , decide si se entrega al niño a su familia , si se le coloca hasta su mayor edad con una persona digna de confianza o bien si se le interna en un asilo-- apropiado , en un establecimiento para niños anormales o en una institución de caridad privada; reglas muy - semejantes se aplican a los mayores de trece años y - menores de dieciseis para evitarles la prisión preven- tiva ; éstos son juzgados por tribunales determinados , en audiencias reservadas , cuyos debates no pueden- publicarse , como tampoco los retratos de los menores . las sentencias pueden ser publicadas pero se señala a los inculcados con una sólo inicial ; los menores de- dieciocho años cuando se declara que han obrado sin -- dicerdimiento , pueden ser sometidos al mismo trata- miento de los menores que no exceden de dieciseis a-- ños.

Italia cuenta actualmente con un código refe- rente al menor y está muy bien distribuido en títulos y capítulos todo lo relativo al procedimiento que se- debe seguir , en el libro primero se habla de la ma- gistratura y de las instituciones auxiliares para el- estudio de los menores ; en el libro segundose trata- de la vigilancia , de la tutela y de la protección -- social del menor y en el ter cero se tra a de las in- fracciones y del procedimiento.

En Suiza fué publicado en 1915 un código pe- nal para menores y en él se distinguen los niños has- ta los catorce años y los adolescentes de los cator- ce hasta los dieciocho años de edad ; si los niños -- están pervertidos moralmente o abandonados se les co-

loca en una familia honorable , si la suya no ofrece las garantías suficientes y por último si se trata de un menor normal se le concede la condena condicional y lo somete a una severa vigilancia .

El anteproyecto Austriaco comienza declarando la irresponsabilidad de los menores de catorce -- años y para los que pasen de esa edad sin exceder de los dieciocho establece siempre medidas educativas -- cuando el autor del ilícito no posea la facultad de darse cuenta de la ilegitimidad del acto a causa de su desarrollo incompleto , para los jóvenes establece una sección especial , otorgándoles según los casos , la condena condicional , sustituyéndola por -- procedimientos educativos o añadiendo éstos a la pena misma.

En México el Código de 1871 para definir la responsabilidad de los menores , estableció como bases la edad y el discernimiento declarando al menor de nueve años de edad exento de responsabilidad , al comprendido entre los ~~nueve~~ y los catorce en situación dudosa que resolvería la prueba pericial y al de catorce a dieciocho con discernimiento ante la -- ley ; este criterio fué pronto abandonado por las -- ciencias penales a las que no les interesa la capacidad mental del menor, sino precisar cual debe ser el tratamiento apropiado para rehabilitarle socialmente ; no fué sino hasta el nueve de Junio de 1928- cuando se publicó la ley que permitió la creación del primer tribunal para menores , ley que se denominó -- " LEY SOBRE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA DELINCUENCIA INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL " .

El tribunal para menores fué creado en el Estado de Puebla , durante el gobierno del C. Gral. --

Maximino Avila Camacho ; los regímenes posteriores se olvidaron por completo de esta institución, y es hasta nuestros días en que se está cambiando é mentalidad , dándole parte de la importancia que tiene el -- problema de las conductas antisociales en los menores de edad y se está renovando el edificio y mobiliario de la escuela Granja Adolfo López Mateos.

## CAPITULO SEGUNDO.

### CAUSALIDAD DE LA DELINCUENCIA.

LA CORRIENTE BIOLOGICA.-) Dentro de esta corriente biológica a deben considerarse todos aquellos autores que han buscado en factores somáticos la causa principal de la criminalidad , los que han buscado la relación existente entre anomalías antropométricas , biológicas o médicas y la criminalidad.

En ocasiones los descubrimientos de la Biología y de la medicina han llegado a crear entre los - criminólogos optimismo pues han creído encontrar la causa suprema de la criminalidad , optimismo que sin embargo se ha demostrado en mucho injustificado , es absurdo tratar de encontrar una sólo razón para la - criminalidad , el hombre , ser necesariamente complejo , no podrá ser motivado tan sólo por una causa.

No debemos perder de vista al hombre como -- unidad biopsíquico-social , ni podemos olvidar , que el cuerpo es ún instrumento , es la base para la expresión del siquismo.

Es de aclarar que en la generalidad de los criminales el gravámen hereditario morboso , degenerativo-se encuentra con frecuencia muy superior al término medio de los individuos normales.

Dentro de esta corriente destaca la figura de - César Lombroso con su famoso Trípedo Lombrosiano " el -- criminal como un ser atávico , epiléptico y morboso , -- manifestando que las taras físicas coinciden con las -- mentales.

Las bases hereditarias.- a partir de los descubrimientos del monje Agustino Gregorio Mendel ( Austria 1822-1884 ) nace una ciencia denominada Genética que es la encargada de estudiar los mecanismos según los cuales se transmiten las características hereditarias ( norma-- les o patológicas ).

Mendel estudió cuales eran las leyes de la herencia ( válidas para toda la naturaleza viviente ) a base de cruzar plantas ( guisantes ).

Los descubrimientos fueron en enfermos mentales encontrando la gran incidencia de parentesco consanguíneo entre los anormales . Hormann estudia en Zurich a - delinquentes encontrando un 67.8 % de taras.

Estudios en gemelos.- en 1929 el médico alemán- Johannis Langle publicó un trabajo sobre gemelos en criminología , estudiando treinta pares de gemelos , de -- los cuales uno por lo menos había sido condenado , de -- estos pares de gemelos trece eran monosigóticos y die-- cisiete disigóticos , entre los trece primeros diez --- fueron condenados y entre los disigóticos sólo dos pares fueron condenados.

La endocrinología .- Gregorio Marañón ( 1888--- 1960 ) haría las primeras conexiones entre el aspecto-- endocrinológico y el aspecto psicológico , Marañón va a-

demostrar como las glándulas influyen en el comportamiento humano y como existe una inter-relación cuerpo espíritu.

Es claro que la Criminología se interesa sobre manera en el aspecto endocrinológico, así nace una verdadera corriente endocrinológica en Criminología.

Lyonz Hunt estudió un muestreo de mil criminales y encontró que de ellos el 40 % tenían endocrinopatías, principalmente hipertiroidismo en delincuentes pasionales o hipotiroidismo en vagos y malvivientes.

En Italia Cassone estudió 500 delincuentes -- Sicilianos encontrando en los asesinos cínicos y sanguinarios ( el criminal nato lombrosiano ) una hiperfunción de la hipófisis ( glándula endócrina situada debajo del encéfalo que produce numerosas hormonas ) -- en los homicidas pasionales encontró hipertiroidismo -- en los ladrones hipofunción de la hipófisis y entre los delincuentes sexuales disfunción gonádica ( mal funcionamiento de la gónada glándula productora de -- los gametos o células sexuales.

Para finalizar, es necesario mencionar la -- experiencia mexicana; en 1960 Tilda Rivah hace su -- tesis recepcional ( dirigida por el Dr. Alfonso Quiroz Cuarón ) en la Penitenciaría del Distrito Federal encontrando además de una gran desnutrición, que las enfermedades de las glándulas endógenas, son muy abundantes en este penal, encontrando tan sólo una -- porción del 22 % de sujetos sanos.

LA DIRECCION SOCIOLOGICA.

Toda esta área del conocimiento de la criminología , intenta estudiar y descubrir el fenómeno criminal desde el punto de vista social , éstos autores creen que los principales factores criminógenos son los externos y no los internos

La Dirección Sociológica es de gran importancia por sus estudios del medio ambiente y ha logrado avances notables principalmente en Norteamérica.

LA ESCUELA CARTOGRAFICA.- Su fundador es Adolfo Quetelet de origen belga ; Quetelet es un personaje extraordinario dentro del mundo de la ciencia se le puede considerar uno de los científicos más importantes que ha existido principalmente por sus estudios matemáticos , pudiendo considerársele como el fundador de la estadística , el manejó y descubrió las leyes de la estadística , descubriendo la curva de distribución normal que se llama curva de Quetelet , dentro de sus exámenes estadísticos , hizo estudios cartográficos y geográficos y buscó la distribución estadística de algunos fenómenos dentro de la geografía europea , y uno de los fenómenos que más llamó su atención fué el problema de la delincuencia , y así en un libro intitulado " FISICA SOCIAL " escrito en 1835 va a señalar tres hechos fundamentales:

PRIMERO.- Que el delito es un fenómeno social producido por hechos sociales que son detectables y determinables estadísticamente.

SEGUNDO .- Que los delitos se cometen año con año con absoluta precisión y regularidad.

TERCERO.- Que hay una serie de factores que intervienen en la comisión de determinados delitos - como el pauperismo , la miseria , el analfabetismo - el clima etc.

Una vez sentados estos tres puntos fundamentales , Quetelet va a enumerar sus famosas leyes tér  
micas .

Primera.- Que en invierno se cometen mayor -  
número de delitos contra la sociedad que en verano -  
esto se debe a que la vida es mucho más difícil en -  
invierno que en verano.

Actualmente ya no es tan marcada la dureza -  
del invierno , en cuanto a la dificultad de encon---  
trar ciertos factores , ya la gente no necesita como  
a mediados de siglo pasado que Quetelet escribió sus  
leyes , de leña para poder calentarse , pero siguen-  
vigentes las leyes de Quetelet porque ahora tenemos-  
un factor social muy importante ; la problemática de  
la navidad, en la cual hay más dinero y además por -  
la propaganda ( no olvidemos que estamos programados  
para ser una sociedad de consumo, pero de consumo de  
bienes suntuarios sólo por los incentivos publicita-  
rios ) HAY UNA VERDADERA EUFORIA de gastar , de re--  
galar , de comprar , de comer etc. ésto hace que el-  
mayor número de delitos contra la propiedad sean exa-  
tamente en diciembre , en parte por la abundancia y-  
en parte por la necesidad que ha creado la sociedad-  
de consumo.

Segunda.- Dice que los delitos contra la in-  
tegridad física de las personas se cometen fundamen-  
talmente en verano , ya por la temperatura , las pa-  
siones humanas se ven excitadas, los días son más lar-  
gos por lo tanto hay más tiempo para divertirse , ade-  
más la misma temperatura hace al sujeto irritable --  
se consumen más bebidas , y mientras en invierno la-  
gente piensa no salir de su casa , en verano la gen-  
te busca salir del horno que es su casa , entonces -

hay más contacto , más relación social y por lo tanto riñas etc.

Tercera.- Esta ley nos dice que los delitos sexuales se cometen con mayor frecuencia en la primavera , ésto que observa Quetelet no es más que el fenómeno de la brama de los animales , generalmente todos los animales en primavera se unen para poder perpetrar la especie , y el hombre no es la excepción.

Además de estas leyes térmicas Quetelet va a descubrir y demostrar estadísticamente : primero que la criminalidad femenina es inferior a la masculina , de 6 a 1 .

Igualmente comprobó que el número mayor de delitos los comete el hombre entre los 14 y 25 años --- mientras que en la mujer la fluctuación es entre los 16 y 27 años .

La influencia de Quetelet en la Criminología ha sido definitiva , en cuanto se ha considerado que el método estadístico es en realidad el único método válido en la Criminología.

Muchos autores han continuado la técnica y -- han hecho estadística criminal , entre ellos en México el Dr. Alfonso Quiroz Cuarón , actualmente la estadística criminal es la principal arma que se tiene para el conocimiento y la lucha contra el crimen, sin estadística criminal es muy difícil conocer la verdadera magnitud del problema , es materialmente imposible hacer una política criminal y tratar de remediarlo.

TEORIAS SOCIALISTAS.- En el siglo pasado aparecieron una serie de teorías que son una reacción al industrialismo y al imperialismo y buscan explicar -- los fenómenos sociales desde el punto de vista económico , creyendo que la solución a los problemas eco--

nómicos , resolverá el resto de los problemas sociales ya que son superestructurales.

Desde luego al tratar de dar una interpretación desde el punto de vista del materialismo histórico y materialismo económico , es obvio que el problema criminal lo va a tratar de explicar también desde este punto de vista.

Pocas corrientes son tan exógenas como ésta aquí no se toma en cuenta para nada el factor interno , sino sólo se le va a dar al crimen una explicación externa.

Así partiendo de la teoría de Marx y Engels el crimen va a tener una explicación económica , es decir el crimen va a ser producto de la explotación del proletariado , de la desigualdad social y de la lucha de clases.

El gran Literato ruso FIODOR MIJALLOVICH -- DOSTOYEVSKI en su obra cumbre CRIMEN Y CASTIGO de profundo contenido sociológico , psicológico y criminológico pone en labios del protagonista Rodión --- Raskolnikov la siguiente tesis " El crimen se debe al ambiente deletéreo y nada más " magnífica frase de donde se deduce directamente que si la sociedad estuviese constituida normalmente se acabarían de un golpe todos los crímenes , puesto que ya no habría que protestar , y todos en un momento pasarían a ser inocentes ; ya que concibe al crimen como una protesta contra la anormalidad del régimen social - " eso y nada más que eso , y no hay que buscale --- otras causas ".

Rodión comete un doble homicidio con el objeto de robar impulsado por su paupérrima situación en contraste con la riqueza de la vieja usurera que

es su primera víctima.

El último congreso internacional de criminología , celebrado en Septiembre de 1970 en Madrid recibió las aportaciones de los países comunistas , con ponencias verdaderamente desconcertantes , ya que llegaron a la conclusión que atrás de la cortina de hierro ya no hay crimen ; como el crimen es un producto del imperialismo , y allá no hay imperialismo , ya no hay crimen.

Respecto al comunismo cubano llegamos a la misma conclusión , ellos cerraron la escuela de criminología ( la mejor de América Latina ) pues como ya había llegado el comunismo , se había acabado el crimen - es decir al no haber lucha de clases , al no haber plusvalía , ni proletariado explotado , no puede haber crimen.

Es de aclararse que se trata de una cuestión puramente semántica , pues tan sólo se cambian las denominaciones de robo , fraude , abuso de confianza por el de atentados contra el Estado o crímenes contra la colectividad.

No contamos con estadística suficientemente fidedigna como para saber con claridad cual es la situación real de estos países.

El régimen capitalista va a producir el fenómeno del proletariado ; aquellas grandes masas obreras que crean grandes concentraciones de promiscuidad y pobreza ; por lo tanto el problema proletario es un problema criminógeno ; se observa como sube la curva de la criminalidad en cuanto surge el fenómeno del proletariado.

El error está en creer que el único factor cri

minógico es la miseria o la mala distribución de la riqueza ; es un factor importante pero no podemos -- decir que es el único , ni que desapareciendo las ma- sas proletarias desaparecería el crimen , pero si el capitalismo y el proletariado son factores criminóge- nos.

Por último señalaremos que en México también se han hecho estudios en lo referente a la relación que hay entre la pobreza , los factores económicos y la criminalidad , estudios hechos hechos principal- mente por el Dr. Alfonso Quiroz Cuarón.

Enrico Ferri .- Sus estudios de estadística lo llevan a la aplicación del método al fenómeno cri- minal , llegando a la conclusión de que el delito es la resultante de la personalidad fisio-síquica y de- la atmósfera fisio-social.

Ferri desarrolla toda una teoría de substitu- tivos penales , busca en el medio ambiente una serie de elementos que prevean el crimen , que eviten que- se tenga que llegar a la pena , así Ferri plantea -- una serie de cambios sociales para evitar la delin- cuencia , y así propone cambios en lo económico , po- lítico , religioso , educativo etc.

En México el Dr. Alfonso Quiroz Cuarón tiene interesantes estudios en lo referente a los cambios- económicos y la delincuencia ; a la interrelación -- que tiene el aumento de precios , de cantinas etc. - con la delincuencia y además va a realizar dos es- tudios trascendentales " El costo social del delito " " Una teoría económica de los disturbios " .

Tenemos un segundo tratadista mexicano , So- lís Quiroga cuya tendencia criminológica es la fami- lia como núcleo fundamental , y cuando la familia --

está mal integrada vamos a encontrar un factor criminógeno , demuestra estadísticamente que los menores - infractores , tienen una familia desintegrada o con problemas .

### LA CORRIENTE SICOLOGICA.

La Sicología como ciencia puede considerarse - extraordinariamente joven , como Filosofía es muy antigua .

Actualmente se define a la SICOLOGIA como la - Ciencia del comportamiento ; no me gusta el término - pues son dos cosas diferentes lo que el hombre siente y como se comporta , el hombre es un animal hipócrita por naturaleza ; por lo tanto debemos de buscar , pro fundizar en su sique y encontrar lo que el hombre es - y no lo que en ocasiones aparenta ser.

Una gran parte de la doctrina criminológica - se ha orientado a tratar de explicar el crimen como - un fenómeno sicológico .

SIGMUND FREUD.- El famoso neurólogo y siquia - tra austriaco es creador del sicoanálisis que es una - teoría , una teraía y una verdadera filosofía.

EL SICOANALISIS COMO TEORIA.- TIENE VARIOS PI - LARES FUNDAMENTALES , uno de ellos es el PANSEXUALIS - MO, epicentro de toda la teoría Freudiana.

Toda la teoría sicoanalítica gira alrededor - de la teoría sexual , el sexo es el motor que mueve - al mundo .

Nos señala Freud que el hombre tiene dos ins - tintos fundamentales , el de conservación y el de re - producción , siendo el segundo más importante ya que - el hombre se conserva para reproducirse y no se repro -

duce para conservarse.

Al final de su vida Freud escribe un libro - sobre el crimen y el psicoanálisis del criminal y llega a la conclusión , de que el delincuente es generalmente un sujeto con complejo de Edipo no resuelto.

### CORRIENTE MODERNA LA CRIMINOLOGIA CLINICA.

Hemos visto que hay una escuela Biológica , - Sociológica y Sicológica , pero dentro de las grandes corrientes y tendencias se puede considerar , -- como la corriente más moderna , a la Criminología -- clinica fundada por el Maestro Benigno Di Tullio de la Universidad de Roma.

La Criminología Clínica ententa explicar el crimen no desde el punta de vista social ni sicológico o biológico , sino desde el punto de vista del criminal .

Así como en medicina ya no se puede considerar que existen enfermedades sino enfermos , en la moderna Criminología no puede considerarse que existan crímenes , sino criminales, así como dos resfriados son distintos , un homicidio cometido por una -- persona , es diferente al cometido por otra , siendo los dos homicidios ; por mucho que queramos hacer -- coincidir las causas nunca encontraremos dos crímenes iguales , siempre habrá serios factores de variabilidad de un sujeto a otro , aunque los dos tuviesen el mismo tipo de personalidad , los dos fueran paranoicos y los dos cometieran parricidio , el parricidio de uno será diferente al parricidio del otro.

¿ Qué es lo que impone entonces la Crimino--

Logía Clínica? impone que no se pueden estudiar los crímenes en una forma global sino en forma completamente particular , no aplicar reglas generales sino estudiar a fondo cada caso concreto , no hablar del homicidio en general , sino hablar del homicidio que cometió un sujeto en particular , en un momento histórico determinado.

Solamente en esta forma podemos hacer una criminología coherente ; esta corriente de la criminología parte de la base de considerar al hombre como una unidad biosíquico-social.

No podemos ver al hombre únicamente desde un punto de vista , ni nada más desde una de sus facetas tenemos que verlo como una totalidad , tenemos que verlo como un ente biosíquico-social porque el hombre está formado de un potencial biológico ; tiene una herencia , un cuerpo con glándulas y sistema nervioso . pero no podemos considerar que el hombre es nada más su cerebro y sus glándulas , que es nada más una entidad biológica , que exclusivamente se comporta según sus órganos físicos , además de esto el hombre tiene una siqué , que en mucho determina la personalidad del sujeto y vemos que hay una interrelación entre lo físico y lo mental que el cuerpo y la siqué están unidos ; pero el hombre no es nada más siqué y cuerpo , sino además es un ser que vive en sociedad y por lo tanto su comportamiento y su forma de ser dependen también de la sociedad en que vive , los factores culturales influyen en el comportamiento del ser humano.

Que sucede si queremos estudiar un crimen --- si queremos hacer criminología tenemos que entender -

al criminal como un ente biopsíquico-social , si queremos explicarnos que es el crimen no podemos dar una sola explicación , sería absurdo tratar de explicar - que el crimen se debe exclusivamente a la explotación del proletariado , a la mala distribución de la riqueza , a la disfunción glandular , en el momento de hacer criminología clínica , tenemos que estudiar que - causas biológicas , psicológicas y sociales llevaron - al crimen a este sujeto en particular , ya no interesa la teoría general , vamos a ver que factores biológicos influyen en una o en otra persona, según le funcionen sus glándulas , como trabaje su cerebro , como esté su sistema nervioso ; y vamos a estudiar cuales son las causas psicológicas que a él lo llevaron al --delito , cuales son sus traumas , sus frustraciones - complejos , cual es su personalidad , y que tan enfermo está , porque los inhibidores le fallaron y llegó - a cometer el delito.

Igualmente en que sociedad vive este sujeto - criminal , hasta donde influyó la sociedad para llevar lo al crimen , vamos a estudiar a su familia, si está integrada o no , cual es su biografía , como ha vivido que satisfactores materiales y espirituales a tenido , donde trabaja etc.

En nuestros días en México es indispensable - el adiestramiento de criminólogos clínicos , pero aún carecemos de una carrera de Criminología donde puedan prepararse criminólogos generales ; pero estamos seguros que muy pronto en México se le dará la importancia que tiene a esta importante rama del Derecho Penal y que nos es indispensable para conocer la relación de causalidad de las conductas antisociales.

## CAPITULO III

## LOS MENORES DE EDAD.

Hasta el siglo pasado fué costumbre considerar que el niño debería adaptarse a las necesidades de los adultos y a quien se atiende por mero favor - ya que no podrá recibirse más compensación que sus escasos o nulos servicios y sus frecuentes molestias han cambiado los tiempos y los adultos al fin vamos llegando al convencimiento que esos menores nunca -- nos pidieron venir al mundo ; que son el resultado del cumplimiento de una ley biológica , por ningún concepto debe considerárseles como molestia , ni estorbo , que soportemos en forma gratuita , pues estamos obligados a ver por ellos , puesto que los engendramos y existe la enorme y sagrada responsabilidad de educarlos y formarlos , para que puedan vivir en el conglomerado social , los adultos debemos superarnos para que su vida sea más bella , para formarles los altos valores de la vida y preparar así mejores tiempos para la humanidad , el que no sabe pensar en los demás , en su familia , amigos , en su pueblo y en la humanidad , vive una vida egoísta ; el egoísta y el flojo son siempre la base en que se prepara la propia decadencia y la delincuencia del futuro.

Cuando el niño no tiene lo necesario debe -- adquirirlo , y el que tiene más de lo necesario no sabe como aprovecharlo y entonces se produce el conflicto , cuando el niño recibe indiferencia , exceso de mimos , abandono moral o material , cuando presencia las dificultades de sus padres , cuando care-

ce de padre , de madre , de hermanos , cuando recibe malos tratos , cuando no se le da la alimentación y las medicinas adecuadas , cuando no se le deja disfrutar del mínimo de la libertad que le corresponde ( error desgraciadamente muy generalizado y de fatales consecuencias en el desarrollo de su personalidad tanto padres como maestros , no damos al niño el sagrado derecho de la libertad , lo reprimimos , lo coartamos , lo hacemos vivir dentro de un mundo ficticio de ruda disciplina y obtenemos niños tímidos - inhibidos , hipócritas y que en el momento de obtener un poco de libertad se desbocan y tendrán un justificado anhelo de realizar todo aquello que les estuvo prohibido irracionalmente) cuando en fin el niño no juega , es incomprendido , se convierte en agresor , en infractor ; de manera que podemos afirmar que el niño presenta conductas antisociales en virtud de que no se le ha protegido adecuadamente sin excesos , pero sin defectos .

Para aclarar mejor el concepto , recordemos que frecuentemente el hombre no se encuentra completo en tanto no está integrado totalmente , es decir mientras todos los atributos que requiere en la vida común no estén logrados , para ello se requiere un tiempo más largo cuanto más completo y preparado para la vida pueda quedar el sujeto, sin embargo la evolución normal sólo requiere aproximadamente 18 años que es la edad fijada por nuestra Carta Magna para lograr normalmente la integración del individuo incluyendo su capacidad para ejercer sus derechos políticos ; estudiaremos brevemente las diversas etapas por las que pasa el individuo dentro de esos 18 años .

En primer término , para integrarse el individuo necesita existir y para ello requiere desde su gestación nueve meses de vida intrauterina , durante la cual se volcará en él el caudal hereditario , saldrá del claustro materno bien o mal preparado para la vida , según los cuidados que los padres hayan -- tenido con sus respectivos organismos , tan es así- que con justicia se ha dicho que la EDUCACION DE LOS HIJOS COMIENZA VEINTE AÑOS ANTES DE SU NACIMIENTO , - lo cual es exacto , porque empieza con la propia ma- nera de ser y la educación de los padres.

Después de la integración física intrauteri- na , el niño nace y principia a independizarse de la madre , desde el momento del nacimiento deberá acos- tumbrarse a vivir independientemente de la madre , - se dice que el proceso del crecimiento humano , es - un proceso paralelo a la capacitación para la inde- pendencia absoluta que se adquiere cuando el creci- miento se ha completado , cuando el proceso de inte- gración ha terminado.

La etapa principal , en que se ponen las ba- ses del crecimiento físico futuro , está comprendida desde el nacimiento , hasta el término de la primera- infancia o sea hasta los tres años de edad.

De los tres a los siete años sin considerar- estos límites como absolutos , comienza la integra- ción síquica del menor y se ponen las bases más im- portantes de lo que será el resto de su vida , estas bases son emocionales, afectivas , en esta etapa el- niño fijará en su subconciente todo el caudal de --- buenos o malos tratos , de rechazo o de mimos excesi

Vos , todo error cometido por los padres es una agresión que se fija en la subconciencia del niño - y ello determinará de manera preponderante su desarrollo emocional futuro , en que el niño se aferrará a la madre , al padre o se independizará de ellos , y se sentirá agusto en la escuela o la rechazará , según hayan sido las primeras impresiones fijadas , en esta primera edad va descubriendo al mundo , va forjando conceptos que más tarde sólo - con grandes esfuerzos podrá superar , en esta etapa se fijará en su familia y necesitará de ella poniendo las bases de su afectividad futura.

Al llegar a la tercera etapa ( tercera infancia ) de los siete a los trece años aproximadamente , el niño se integra en su aspecto social -- si hasta entonces había tenido como principal centro de atracción afectiva a sus familiares , ahora dentro o fuera de la escuela , pero siempre fuera de su hogar , hará por si mismo amistades de diversa índole con el conocimiento o sin él y la autorización de sus familiares, el niño está aprendiendo a conocer en su mundillo a la humanidad , -- siempre a través de su experiencia y sin importarle de los demás , en esta edad el centro de las actividades fundamentales del menor , está ya fuera de su familia y las bases sociales de todo su futuro social , de su conducta y actitudes frente al mundo , se ponen en esta etapa.

De los trece a los dieciocho se presenta la adolescencia , las primeras manifestaciones sexuales se presentan en esta época y se descubre -- al sexo contrario , primero sin selección de ninguna clase , despues constituyendo sus grandes clasi

ficaciones por edad , por clase social , por belleza etc. hasta llegar a individualizar el contenido de la inquietud sexual.

El sexo tiene dos bellas fases , la física - y la síquica , cuando ambas se reúnen , existe el -- amor en toda su plenitud , y cuando no se produce tal unión , surge la tragedia de la maternidad o de la paternidad no deseada y en soltería , cuando se llega al matrimonio sin contar con ambas fases se espera un fracaso absoluto ; ese matrimonio se desgaja - y no resiste las duras pruebas que durante el resto de la vida esperan a la pareja .

Hecha la integración sexual , la adolescencia tiene la importancia de presentar aún otra especie - de integración del individuo : la integración económica .

Muy frecuentemente vemos que la evolución -- mental y física se retrasa , en tanto que la evolución sexual sufre trastornos y perversiones , todo ello hace patológica o anormal la vida del menor y entonces requiere de mayor protección , para evitar que se inicie el proceso de sedimentación social --- que consiste en la adquisición de valores negativos - y entonces es cuando surgen las infracciones y conductas antisociales de los menores , éstas tienen múltiples causas como lo hemos ampliamente manifestado - en el capítulo segundo , al menor se le debe brindar protección contra las anteriores causas de conducta - antisocial y afirmamos que el más importante medio - para ello es la educación tanto familiar como escolar en la que imperen los principios de trabajo , rectitud , honorabilidad , sencillez , probidad y por --- otra parte que esos menores encuentren , la protec--

ción , el cariño , la sonrisa amable a sus buenos ac-  
 tos , el estímulo a sus esfuerzos , que los pequeños-  
 sientan que los padres tienen un profundo interés por  
 sus problemas , que viven sus triunfos y comprenden -  
 sus fracasos y el amor a su existencia , que los pa--  
 dres se constituyan en los más íntimos y sinceros ami-  
 gos de los menores y que puedan ser los confidentes -  
 de todos sus secretos porque están en condiciones de-  
 comprenderlo todo ; y en fin que esos amorosos padres  
 tengan un poco de tiempo para jugar , platicar o dar--  
 les un consejo que los eleve y dignifique , que los -  
 padres se olviden de esa "educación" tradicionalista-  
 que consistía en la más irracional represión , que --  
 basaba su autoridad en el terror , que transformaba -  
 la vida del pequeño en una prohibición constante que-  
 sólo puede dar como resultado o bien la frustración -  
 e inhibición o la rebeldía , pero no sin causa , sine  
 plenamente justificada ; sin olvidarnos de aquellos -  
 padres que cuando su hija está en plena adolescencia-  
 le prohíben con amenazas que tenga el más mínimo con-  
 tacto con personas del sexo opuesto , si siquiera ---  
 pueden tener un amigo o un noviazgo inocente y puro--  
 y la consabida frase "el día que te vea con un mucha-  
 cho los mato a los dos" ¿cuál será el triste futuro -  
 de una mujer "educada" con tanta irracionalidad (cuan-  
 do sus padres han olvidado que el ser humano por natu-  
 raleza es eminentemente social y que tiene necesidad-  
 de relacionarse con otros seres humanos de ambos sexos  
 y que necesita muy especialmente el trato con el sexo  
 opuesto y que esto obedece a una ley biológica y so-  
 cial inviolable) ; pues será una mujer tímida , pusil-  
 lánime , frustrada sexualmente , que siempre le ten-  
 drá miedo a personas del sexo opuesto , que desconfía

rá de todo el mundo ; o bien tan pronto como pueda - liberarse de esa tiranía , querrá experimentar todo- género de sensaciones , tendrá una natural inquietud por tratar a personas del sexo opuesto , en todos -- los planes , incluso puede llegar a ser una prostitu- ta , y entonces sus padres se lo reprocharán amarga- mente , la golpearán y correrán de su casa sin pen-- sar que ellos lo acasieron por no brindarle su com- prensión y confianza; y por último que los padres -- siempre se enteren de quienes son los amigos de sus- hijos , que hacen , en que invierten su dinero , si- estudian , si trabajan y lo más importante si son -- felices; ya que debemos tener presente que si traji- mos un hijo al mundo es para proporsionarle una exis- tencia feliz y hacerle comprender que la vida es be- lla y que nuestra más sagrada obligación es proteger- le ;

Carmen Madrigal , maestra y periodista afirma- con mucho acierto "los adultos debemos permanecer al cuidado de nuestros hijos , preferentemente la madre con ella hay calor de hogar , es el factor más impor- tante de la vida hogareña , la madre tiene la más -- grave responsabilidad y puede asumirla con la segu-- ridad de que triunfará".

Los datos estadísticos demuestran que en los hogares en donde sólo existe la madre no se presenta tan alto porcentaje de perversión , como en los ho-- gares donde sólo existe el padre .

#### CAPITULO IV

#### LAS INFRACCIONES DE LOS

#### MENORES DE EDAD.

Parece un triste privilegio de nuestro tiempo la abundancia de conductas antisociales que se presentan en los menores ; la audacia y el número de crímenes autoriza a creer que el aumento de la delincuencia en general es asombroso , la edad de los inculpados nos indica claramente que la precocidad en el crimen se agrava en nuestros días en proporciones alarmantes.

Nuestro derecho penal positivo , indiscutiblemente en la actualidad está considerado como el más completo fracaso , pues el índice de criminalidad sigue elevándose de manera indetenible.

En nuestros días es común observar que pequeños de siete , seis y hasta cinco años cometen conductas antisociales sin que nuestro derecho penal vigente haga nada por prevenir dicha situación o readaptar a los pequeños que han tenido la desgracia de cometer una conducta antisocial.

Debo hacer una clara distinción entre conducta antisocial y delito ; conducta antisocial es todo aquel comportamiento humano que contra el bien común ( aquí me refiero al bien común en su estricta aceptación común tomista , es decir aquel que siendo bien de cada uno de los miembros de la comunidad , es al mismo tiempo bien de todos) mientras que delito es la acción u omisión que castigan las leyes de Defensa Social.

De aquí deducimos con claridad que ni todo delito es una conducta antisocial , ni toda conducta antisocial es delito.

Existen conductas antisociales que no están tipificadas en los códigos penales ejemplo la homosexualidad , la prostitución , la drogadicción; igualmente nos podemos encontrar con el caso de deli

tos que no son conductas antisociales.

Muchos de los delitos políticos están en este último caso , pues no siempre son conductas en contra del bien común.

Los menores de dieciseis años son inimputables es decir ellos no cometen delito pues por su edad no son responsables de sus actos , por lo tanto cuando cometen infracciones se aplicarán las disposiciones especiales contenidas en los artículos del 58 al 62 del Código de Defensa Social del Estado de Puebla en nuestro caso especie .

ART. 58.- Los menores de dieciseis años que cometan infracciones a las leyes de Defensa Social -- según sus condiciones peculiares y la gravedad de la infracción , estimadas por el tribunal para menores - de acuerdo en lo conducente con las disposiciones de los artículos 67 y 68 de este Código , serán sometidos a medidas tutelares y educativas o a reclusión en los términos siguientes:

I.-Amonestación

II.- Reclusión a domicilio , bajo el cuidado y la responsabilidad de los padres o de quienes ejerzan la tutela o la representación del menor.

III.- Reclusión en un hogar honrado , en un patronato o en instituciones similares.

IV.- Reclusión escolar en un internado particular reconocido oficialmente , bajo el cuidado y responsabilidad del Director del propio establecimiento.

V.- Reclusión en un establecimiento de educación técnica bajo el cuidado y la responsabilidad del Director del mismo.

VI.- Reclusión en el hospicio del Estado bajo

el cuidado y responsabilidad del Estado.

Art.59 Las resoluciones a que se refiere el artículo anterior , no sólo tendrán por objeto la -- privación racional y prudente de la libertad del menor , sino tambien su educación física , moral y --- científica , sobre la base del trabajo .

Art.60 Para autorizar la reclusión fuera del hospicio , el tribunal para menores , cuando lo es--time necesario , podrá exigir fianza a los padres o encargados del menor.

Art.61 A falta de acta de Registro Civil la -- edad de los menores se fijará por dictámen pericial-médico , pero en casos dudosos , por urgencia y por condiciones especiales de desarrollo precoz o retardado , por el tribunal de menores.

Art. 62 El tribunal para menores gozará de - amplia facultad para determinar la forma y duración- de la reclusión la que no excederá del término que - correspondería imponer si el infractor fuere mayor - de edad.

Quando el menor llegue a los dieciseis años- antes de terminar el periodo de reclusión que se le- hubiere fijado , la autoridad encargada de la ejecu- ción de sanciones , decidirá si debe ser trasladado- al establecimiento destinado a mayores.

Lo que considero un grave error de nuestra - legislación ya que si el menor al cumplir 16 años es trasladado a la cárcel de adultos , esto rompe con - el principio de inimputabilidad ¿porqué va a ser -- castigado a los 16 años por una infracción que come- tió cuando su corta edad no le permitía ser responsa- ble de sus actos ?

¿ No será el mismo caso del enfermo mental--

que comete un ilícito y por no ser responsable de sus actos se le interna en un sanatorio siquiátrico para tratar de curarlo , y al estar completamente sano se le enviara al presidio para castigarlo?

#### PROCEDIMIENTO PARA MENORES.

Son los jóvenes , por su propia naturaleza y salvo los casos de anormalidades innatas los más susceptibles de enmienda , así como los más expuestos y sensibles a todas las influencias corruptoras ellos constituyen por otro lado el nervio y la fuerza de la sociedad del mañana e en su formación y -- evolución donde se preparan los grandes criminales o los mejores ciudadanos futuros ; la observación -- ha demostrado por una parte que la mayoría de los -- extravíos de los menores se debe a su nocivo ambiente y a la falta de atención adecuada a su completa-ineducación y abandono materiales y morales , fuera de los casos de defectos y taras congénitas tambien numerosas.

Si comparamos las diversas legislaciones de los diversos estados de la República encontraremos -- en cuanto al procedimiento para menores dos tendencias : una dejar al arbitrio del tribunal para menores seguir el procedimiento que considere más adecuado , la otra establecer un procedimiento semejante al procedimiento ordinario.

En el Código de Procedimientos en materia de Defensa Social del Estado de Puebla se establece lo siguiente en relación a los menores de edad.

239.- Los menores de 16 años que cometan --

infracciones a las leyes de Defensa Social , serán consignados al tribunal para menores.

El tribunal para menores será competente --- para conocer todos los casos de infracciones a las leyes de Defensa Social que en el Estado de Puebla cometan los menores.

Art. 240.- En los casos de delitos cometidos por los menores a que el artículo anterior se refiere , los tribunales ordinarios no podrán por ningún concepto extender su jurisdicción sobre dichos menores ; si juntamente con mayores de edad fueren consignados menores , remitirán éstos al tribunal para menores en términos del artículo 13 de este Código - turnándole testimonio de las constancias conducentes a la averiguación.

Art. 241.- El tribunal para menores practicará las diligencias que a su juicio sean necesarias para comprobar los hechos base de la consignación y la participación que en ellos hubiere tenido , el menor y dentro de tres días determinará si aquel --- debe continuar detenido para el efecto de proseguir la averiguación.

Art. 242.- Durante la averiguación el tribunal para menores investigará cual ha sido la educación del menor , sus condiciones físicas y mentales y si ha estado material o moralmente abandonado.

Sin sujeción a regla especial alguna se --- examinará al menor explicándole cual es el acto que se le atribuye y las consecuencias de éste , examinará asimismo a la persona a cuya petición hubiere sido consignado el menor y a las personas que pudieren proporcionar datos conducentes al esclarecimiento de los hechos, y si lo creyere conveniente , hará

las aclaraciones pertinentes en presencia del mismo menor.

Examinará también a los padres , tutores o encargados del menor acerca de los antecedentes de éste.

Art.243.- Terminada la investigación , dentro de un plazo que no excederá de un mes , el tribunal dictará la resolución que corresponda acordando si ha lugar o no , a aplicar al menor alguna de las medidas tutelares a educativas que menciona el artículo 58 del Código de Defensa Social.

Art. 244.- Las resoluciones del tribunal -- para menores relatarán sucintamente los hechos que las funden y expresarán con toda claridad las medidas que deberán adoptarse con respecto al menor --- y las normas de conducta a que éste será sujetado - o el tratamiento a que deberá ser sometido , en contra de estas resoluciones no procederá ningún recurso.

Art. 245.- Si el estado del menor exigiere un tratamiento especial por ser enfermo mental , -- ciego , sordomudo , alcohólico o toxicómano , podrá - el tribunal entregarlo a su familia o a una familia digna de confianza siempre que se garantice que se le someterá al tratamiento indicado y proporcionará copia de los estudios que se hayan hecho acerca del menor a la persona o familia que se hiciere cargo de él.

Art. 246.- El tribunal para menores podrá-- variar sus resoluciones sustituyendo la medida adoptada por otra de las enumeradas en el art. 58 del-- Código de Defensa Social si las circunstancias del caso lo ameritan.

Art. 247.- En ningún caso los menores serán-recluidos en los mismos lugares en que se encuentran delincuentes mayores de edad.

Art. 248 del Código Local y 506 del Federal-- en el procedimiento ordinario cuando a un delincuente se le aplica una sanción de prisión que no excede de dos años , se le puede otorgar el beneficio de la condena condicional que consiste en la suspensión -- de la sanción privativa de la libertad impuesta , -- ahora bien , en los artículos que estudiamos encontramos que tratándose de menores también se les permite ese beneficio , cuando el menor demuestra una enmienda efectiva ; esta libertad condicional consiste en que se suspende la medida tutelar durante un tiempo si el menor , demuestra su propósito de enmienda.

Art.249 del Código Local y 520 del Federal.-- Resuelven la cuestión consistente en que debe hacerse cuando el menor delincuente ha cumplido 16 años-- y no se ha aplicado la medida tutelar ; el legislador se inclina porque siga conociendo el tribunal -- para menores , nada más que el menor por haber cumplido esa edad , debe ser apartado de los demás menores , nosotros pensamos que ya no tiene objeto aplicar una medida tutelar , sino un tratamiento de readaptación.

Art. 250 .- En el caso del párrafo segundo - del artículo 62 del Código de Defensa Social , el jefe de la prisión a donde haya sido trasladado el menor que hubiere cumplido 16 años deberá informar - periódicamente y cuantas veces lo solicite el tribunal para menores , acerca de la conducta y demás particularidades que observe el menor , para que se to-

me en cuenta si se dictare nueva resolución o se modificare la anterior.

Art. 251.- El Ministerio Público no tendrá-- intervención alguna en los procedimientos a que este capítulo se refiere.

Art. 252.- del Código Local y 513 del Federal El tribunal para menores debe remitir copia de las resoluciones dictadas al Director del hospicio , al de los establecimientos de educación técnica en el Estado , a fin de que , de acuerdo con las indicaciones de éstos se oriente la vida del menor.

#### CAPITULO V LA READAPTACION.

EL TRATAMIENTO DEL MENOR EN ESTADO ANTISOCIAL.

El niño no es un hombre pequeño , como el -- nuevo fecundado y maduro aún no es feto , el adolescente como el embrión , son esperanzas de vida independientes que pueden frustrarse , desviarse y aún -- morirse ; ésto es lo que es indispensable prevenir -- los problemas antisociales de los menores cuantitativamente se dan principalmente en la adolescencia -- ya que por cada menor de 12 años existen 9 con problemas de conducta , y sus conductas irregulares se tornan más serias por sus transformaciones cualitativas ; con profunda penetración criminológica ha -- señalado esta circunstancia la Lic. Marcela I de Moya Palencia cuando expresa " Se llama delincuencia -- gratuita al comportamiento antisocial que se produce en forma espontánea , sin propósito aparente es decir gratuitamente , a esta serie de conductas que no

deparan a su gente ninguna utilidad real manifiesta- pertenecen los actos bandálicos y los ataques inexplicables que en forma solitaria o en grupo perpetran los jóvenes , tambien es preciso hacer referencia a la irregularidad de la conducta juvenil que ha surgido en el seno de los grandes conjuntos habitacionales , fenómeno característico de las grandes metrópolis ; en estas bastas unidades se agrupan centenares o millares de menores de edad , que comparten largas horas de ocio y carecen de orientación sobre la psicología del tiempo libre ; son factores que inducen a la conducta irregular , casi siempre traducida en delitos contra el patrimonio , promiscuidad sexual y uso y abuso de estupefacientes y sustancias volátiles " .

Sobre estos temas el Dr. LUIS RODRIGUEZ en " LA DELINCUENCIA DE MENORES EN MEXICO" concluyó entre otras las siguientes recomendaciones:

- 1.- Debe crearse un órgano coordinador y organizador a nivel federal.
- 2.- Procurar la más amplia aplicación de las medidas sustitutivas del internado a menos que sea indispensable por necesitarse un tratamiento especial
- 3.- Debe eliminarse hasta donde sea posible - el internamiento con objeto de observación.
- 4.- Los menores infractores deben estar separados de los menores no infractores.

El Dr. Alfonso Quiroz Cuarón en relación a la readaptación del menor concluye las siguientes recomendaciones :

- 1.- Es una necesidad urgente del país contar con un Código Federal de Protección a los menores que protegería a más del 54% de la población menor de 18-

años.

2.- Realidad dolorosa y lacerante es que en algunas entidades federativas , no obstante que tienen tribunales para menores , los menores infractores se encuentran privados de la libertad en cárceles para adultos.

3.- Es urgente para el país contar con el -- Código Federal de Protección a los menores con los - instrumentos necesarios a sus funciones , hay leyes que existen pero no viven , e instituciones materiales que vegetan por falta de leyes , ambos instrumentos , jurídicos y materiales , se complementan , se integran y deben formar una unidad.

4.- No hay una fatalidad en las conductas -- antisociales de los menores , pero si es una fatalidad esperar que los menores lleguen a los tribunales para intentar tardíamente tratarlos.

5.- Las manecillas del reloj de la ciencia - marcan ya la hora de la prevención , en donde aparece la prevención la represión se eclipsa , el Código Federal de Protección al Menor es en esencia prevención.

6.- La edad crítica para las conductas antisociales , para ambos sexos es la adolescencia.

7.- Las conductas antisociales de los menores tienden a la precocidad.

8.- Un signo evolutivo , de nuestros días de las conductas antisociales de los menores además de su precocidad , es la existencia de conductas neuróticas aparentemente inmotivadas , estas conductas -- hay que prevenirlas muy precozmente , a éste tiende el Código Federal de Protección a los menores.

9.- Signo grave y sombrío es el aumento con-

siderable de la farmacodependencia , en los menores -- que ingresan al tribunal , entre esperar a que lleguen y prevenir la drogadicción es preferible hacerlo desde mucho antes.

10.- Como frecuentemente intervienen los Jueces Calificadores en problemas de los menores es necesario que éstos sean abogados , y que tomen un curso-- sobre relaciones humanas y otro sobre conductas anti-- sociales de los menores.

11.- Se sugiere que los Jueces Calificadores - cuenten con la colaboración de trabajadores sociales - especializados.

Como podemos observar los Doctores Rodríguez - y Quiroz Cuarón dan como fórmula para solución del problema " la prevención " EN DONDE APARECE LA PREVENCION LA REPRESION SE ECLIPSA.

LA CLINICA CRIMINOLOGICA EN EL TRATAMIENTO DE-  
LOS MENORES DE CONDUCTA DESVIADA.

La palabra clínica viene del griego kliné que- quiere decir lecho o cama ; es la medicina aplicada -- a la cabecera del enfermo ; hoy día hay que pensar en- diagnóstico , pronóstico y tratamiento y ésto quiere - decir , que la clínica es una ciencia de observación - y experimentación .

Hipócrates decía que todo vicio es enfermedad- y locura ; Platón afirmaba que la virtud es salud y la belleza es bienestar del alma , Cospi juez criminalis- ta , habla de como hacer el horóscopo del delincuente- ésto quiere decir , que estamos en el terreno de la -- preciencia y que se podía hacer la astrología judicial

en tanto que hoy nos encontramos en la astronomía -- y en la investigación de los espacios siderales.

La clínica empezó con la interpretación empírica , se perfecciona y especializa , apareciendo la clínica criminológica cuyo autor es sin lugar a dudas César Lombroso , que estudia cientos de hombres , entre los que destacan el salteador Villela y el soldado Misdea , como resultado aparece su Antropología Criminal , que con el tiempo evoluciona hacia la Criminología ; la clínica sigue su rumbo -- nutriéndose con los descubrimientos del Dr. belga -- Luis Vervaeck que se puede considerar como el sistematizador de la clínica Penitenciaria ; la clínica criminológica a través del estudio , diagnóstico y pronóstico viene a constituirse en la brújula y estrella polar del ordenamiento jurídico penal contemporáneo , principia con la detección de las conductas anómalas por la policía femenina , luego con el estudio que el médico hace al menor , con el respectivo de la trabajadora social , al investigar a la familia , con el diagnóstico de los maestros e incluso con el auxilio de la administración moderna que ayuda a la liberación de la carga que implica el sostenimiento del sujeto a tratamiento , no es suma de disciplinas , es integración de ellas , una de las características que más resalta , es la de ser sintética , pues en las conductas desviadas de los menores debe haber una autoridad que lleve a la práctica la síntesis de los diversos estudios , porque hacer diagnóstico sin tratamiento es una actividad estéril y aún despues de hacer el tratamiento se debe establecer el pronóstico acerca de cuál será el compor--

tamiento del sujeto desviado ¿ si lo dejamos bajo el mismo puente , volverá mañana a inhalar cemento ? ¿ si lo reintegramos al seno de la familia criminógena volverá a realizar sus conductas desviadas ? ¿ si continúa observando la conducta negativa de su padre -- alcohólico la mayoría de la veces que llega a su casa atemorizando a la mujer e hijos , golpeándolos y pronunciando una serie de improperios , buscando la forma de herir en lo más profundo la susceptibilidad de aquellas personas que tienen la desgracia de depender de él ; con la consabida frase " Comes muy tranquilamente ese pan que no te mereces y que a mi me cuesta tanto trabajo ganar , me mato todo el día por tí , para que seas un ingrato , canalla , malagradecido" lo más probable será sin ser adivinos que ese pequeño o adolescente se acompleje se frustre o dentro de lo más íntimo de su ser se despierte un gran rencor hacia aquel ser que tanto le daña , y contra la sociedad y contra todo lo que le evoque la autoridad irracional con la que fué "educado" y a la primera oportunidad cometa infracciones a las leyes , haga todo aquello que ese "padre" le prohibió descabelladamente y encuentre una gran satisfacción en ello; ¿Podremos hacer una reinserción normal a su familia y a su medio?

Integrar socialmente al niño desviado son -- las metas de la clínica criminológica de menores y -- siendo ellas tan claras , no pueden alcanzarse sin el esfuerzo de todos , los desviados son productos de todos , y a todos nos corresponde el esfuerzo para enderezarlos y evitar que otros sigan el mismo camino .

En Guerrero , especialmente en Acapulco se -

está haciendo el esfuerzo , para que la justicia no-- maltrate , para que la prisión no corrompa y para que los menores infractores y desviados se rehabiliten -- labor que se realiza en la Residencia Juvenil de Re-- habilitación que es ejemplo y que esperamos se multi-- plique por todo el país.

#### LA EDUCACION EN LA READAPTACION DE LOS MENORES

Existe una ley sociológica que es de mucha -- importancia y perfectamente aplicable al problema ob-- jeto de estudio : Todo fenómeno social es originado - por cierto número de causas , si se modifican las cau-- sas , necesariamente se modificará el fenómeno ; y si las causas desaparecen , tendrá que desaparecer el -- fenómeno.

Sabemos que la conducta antisocial está ori-- ginada por causas biológicas , sociales y psicológicas que no existen las causas únicas , y cuando nos en-- frentamos al problema de un niño con conducta antisocial , lo interesante es investigar cuales son las -- causas que originaron su conducta en particular y de-- dicarnos a la tarea difícil pero bella y altamente -- satisfactoria y gratificante de readaptarlo.

Lo primero será estar sumamente interesado -- en nuestra noble labor y en los problemas de ese pe-- queño y proyectarlo (¿podrá haber algo más frustrante para un pequeño e un adolescente que sus problemas -- signifiquen verdaderas tonterías insignificantes para aquellos adultos bajo cuya responsabilidad están? --- hacerle sentir al pequeño que somos fundamentalmente -- sus amigos que lo queremos y somos capaces de compren-- derlo , que puede confiar en nosotros , que sus pro--

blemas son nuestros , y les damos la importancia que merecen , que sus triunfos nos enorgullecen , y que -- sus fracasos los comprendemos , que no nos asusta nada que él pueda decirnos , provocar sin presiones que nos hable de su familia , si la tuvo , de sus amigos , si recuerda a sus padres , como eran , si sus recuerdos -- son negativos en este aspecto tratar de que perdone a sus padres ( alguien dijo " nuestros hijos primero nos aman , luego nos juzgan y casi nunca nos perdonan " ) - si ha ido a la escuela , cuales han sido sus experiencias , cuáles son sus aspiraciones , sus deseos y todo lo que él quiera platicarnos ; auxiliándonos de los -- dictámenes de un médico y un sicólogo referentes a su salud física y mental y estaremos en el momento de iniciar su readaptación.

Readaptarlo con todos nuestros medios , como -- son el afecto , la comprensión , pláticas orientadoras a su familia , haciendo que experimente la gran satisfacción de un trabajo digno y desde luego con la educación científicamente dirigida a este tipo especial de niños , en un lugar adecuado y por personas verdaderamente preparadas con amplios conocimientos de Pedagogía , Derecho , Psicología y Relaciones Humanas y que se encuentren enmeradas del problema , personas felices , capaces de proyectar en el pequeño bellos -- sentimientos , sólidos principios y nobles anhelos --- así como el deseo de servir a los demás , así como una actitud feliz y llena de esperanzas ante la vida.

Alguien dijo "dadme un recién nacido , y haré de él un imbécil o un genio " porque en realidad la -- educación puede crear , modificar , desarrollar e reprimir la personalidad humana; desgraciadamente de todos es sabido que la educación no siempre cumple con -

su noble cometido , ya lo han dicho eminentes pedagogos "la escuela instruye no educa " y en efecto la escuela no siempre cumple con todos los postulados de la educación , puesto que disciplinar la mente con las diversas ciencias que integran el programa , es tan sólo cumplir con un aspecto de esa tarea tan amplia como noble de la educación , de formar hombres preparados para convivir en una sociedad , preparados física , intelectual y moralmente ; la instrucción cuando no va acompañada de una sólida educación , fundada en principios morales , hace hombres instruidos , pero no hombres buenos y aún no es muy raro que los haga malos ; Spencer nos da la razón cuando dice "la instrucción no hace a los hombres , ni más morales , ni más felices , ni cambia tampoco sus instintos y sus pasiones hereditarias " la escuela debe ser órgano educativo , modelador del carácter , orientador espiritual.

Ya que la instrucción es un subconjunto pequeño de la universalidad "educación" en las escuelas debemos preocuparnos no tanto por instruir , sino por educar , pero integralmente como lo establece nuestro artículo III Constitucional "La educación que imparta el Estado , Federación , Estados , Municipios tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él , a la vez , el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia".

Y por lo tanto se deberá dar importancia a los deportes , gimnasia , y demás recursos para desarrollar el físico ; crear en los niños la sensibilidad estética , que les permita apreciar el arte , proporcionarles medios para practicar la pintura , dibu-

jo , modelado , declamación , arte dramático y demás actividades que eleven el espíritu ; fomentar en ellos los eventos sociales , intercambios etc. así como tener frecuentes y amenas pláticas orientadoras con los pequeños y sus padres .

De esta forma haremos de la educación la mejor medida preventiva ( la vacuna contra la delincuencia) - " prevenir no reprimir" .

Padres y maestros debemos avocarnos a la prevención de conductas antisociales de nuestros hijos y alumnos , y no ya aparecida la conducta , reprimirlos-golpearlos o llorar nuestra "mala suerte".

La educación es fundamentalmente prevención -- pero cuando la conducta ha aparecido como enfermedad -- minando la salud del pequeño , la educación será el -- mejor medio terapéutico; el mejor pero no el único medio de readaptarlo.

En las difíciles tareas educativas , la familia debe ocupar un papel preponderante ; pero su intervención es tan negativa en tantos casos que es necesario educar primero a los padres para que ellos puedan educar a sus hijos , y en ocasiones es preferible apartar a los pequeños de su medio familiar ,

La educación tanto familiar como escolar será PERSONALISIMA Y BASADA EN LA LIBERTAD ya que podemos observar que en la mayoría de los casos los niños más reprimidos son los que presentan con más frecuencia -- conductas antisociales.

La visión de la Pedagogía personalística ha sido concebida en España , recientemente por el pedagogo Víctor García Hoz y sus discípulos , el mérito de la nueva corriente reside no sólo en su comprensiva funda

mentación filosófica , que recoge y organiza las ideas fecundas existentes sobre el tema , sino también -- es el intento de la realización , de la significativa teoría , se le llama educación personificada , y ha sido resumida en un código que consta de principios-- fundamentales , metódicos y de organización educativa.

He aquí los principios fundamentales de dicho código que constituyen su cañonazo filosófico por así decirlo : " El fundamento de la educación personalizada es la consideración de la persona como principio consistente de actividad , que se manifiesta a través de notas de singularidad , autonomía y apertura , cada una de las cuales presenta sus peculiares exigencias . Posibilidad de que los trabajos y las relaciones escolares permitan el desarrollo de cada estudiante de acuerdo con su capacidad , su interés y su ritmo de aprendizaje y con las circunstancias familiares y sociales de su historia personal . Estímulo permanente para la capacidad creativa de cada escolar . Estimulo de la peculiaridad de cada centro educativo -- conforme a su carácter institucional y social propio. Autonomía : posibilidad de participación de los escolares , no sólo en la realización , sino también en la organización y programación de las actividades , de tal suerte que los escolares puedan ejercer su libertad de aceptación , de elección y de iniciativa ; - autonomía real y responsabilidad social de los centros educativos . Apertura ; unificación del trabajo escolar en el desarrollo de la capacidad de comunicación- Apertura de la institución escolar a la comunidad familiar y social.

La educación tiene , entre otros caracteres -

el de ser una aspiración , el aspirar empero implica una decisión del hombre , y para ello un acto electivo , la vida humana es un constante optar ante diversos fines , se anhela una u otra cosa , se prefiere sobre muchas una manera de vivir ; a veces se pospone o se elude un deber en obsequio de un interés inmediato ; el hombre en cuanto es hombre , es libre.

En toda educación debe ser el educador SUMAMENTE RESPECTUOSO DE LA INDIVIDUALIDAD Y DE LA LIBERTAD DEL EDUCANDO , y en especial tratándose de la educación del pequeño infractor , ya que esa es muy delicada , porque de ella depende el readaptarlo o el condenarlo a una vida al margen de la sociedad y de la ley , crándole sentimientos de culpa con los complejos y frustraciones consecuentes.

La educación empleada con los pequeños infractores estará inspirada en el Derecho Natural por excelencia de todo ser humano " LA LIBERTAD " .

Pero al manifestar que estará basada en la libertad de ninguna manera estoy dando a entender que no existirá la autoridad ; si habrá autoridad , pero no la que conocemos irracional , absurda , asfixiante mente impositiva , basada en el terror , en la superioridad del que la ejerce , que no permite opiniones , ni mucho menos la crítica , porque intrinsecamente conoce sus errores , pero jamás los admite y así tenemos las consabidas frases "tienes que hacer lo que yo digo" "porque yo lo ordeno" "porque lo dice tu padre " "porque él que da las órdenes soy yo " " si esa es tu opinión resérvatela que a nadie le interesa "-- no con esa autoridad sólo lograremos niños tímidos -- pusilánimes o por el contrario rebeldes , violentos -

y que abriguen un profundo rencor por quien trata de anular su personalidad y lo humilla al someterlo a una disciplina tan irracional como inhumana, y despues al niño o adolescente "educado" de esta manera se le pide que sea bueno , trabajador , honrado , de nobles sentimientos que ame y respete a sus padres o que vener su recuerdo ; será esto posible cuando de esos "padres" si merecen ese nombre sólo recibió malos tratos , injurias , parabras hirientes , humillantes, incluso golpes y torturas ?

El tipo de autoridad que se aplicará será -- racional , humana , flexible que busque la crítica y la respete y pida la opinión de los pequeños y que respete profundamente la individualidad de cada ser humano que está en sus manos , que tenga como fundamento la estimación y admiración de los sujetos a -- ella ; y a tal efecto paso a realizar un breve estudio de la AUTORIDAD.

#### AUTORIDAD.

" Sentaos , majagranzas , que adonde quiera que yo me siente será vuestra cabecera".

DON QUIJOTE II CAP. XXXI

CERVANTES.

Autoridad es la capacidad para producir modificaciones en la conducta de los demás , en forma -- directa y en el sentido deseado .

Según M. Hove J. autoridad es un intento exitoso para dirigir la conducta de otro individuo.

El cambio en el comportamiento de una persona puede ser inducido por : mandato , imposición , sugerencia , ejemplo , capacidad y razonamiento.

Una persona puede modificar su conducta en el sentido deseado por otra por: obediencia , sumisión , sugestión , imitación , reconocimiento y convencimiento.

Por su origen la autoridad puede ser de dos clases : formal e informal.

La autoridad formal presenta la siguientes -- características: es ajena al sujeto , se adquiere por investidura o nombramiento, dispone de medios coercitivos para ejercerse, es decir puede premiar o castigar .

La autoridad informal : es propia del sujeto -- se logra por méritos propios , no tiene más fuerza -- que la que le atribuyen aquellos sobre quien se ejerce.

Ambas clases de autoridad no son mutuamente -- excluyentes , cuando coinciden en una misma persona -- se dice que hay un buen conductor o guía ( gobernante padre, maestro o jefe).

La autoridad es más eficaz cuando es más plenamente y mejor obedecida ; es decir cuando sus objetivos son alcanzados en la forma propuesta y con ello se logra un máximo de consecuencias deseadas y un mínimo de consecuencias indeseadas .

Por su función la autoridad puede ser : Racional e irracional.

La autoridad racional presenta las siguientes características: tiene su origen en la capacidad de -- quien la ejerce , se basa en la igualdad de ambos el -- que la ejerce y quien está sujeto a ella , la diferencia radica sólo en el grado de saber o la destreza en un área determinada, respeta y es respetada, no -- intimidada, hace suyos los objetivos de las personas a -- ella sujetas , permite la crítica y necesita de ella, al decidir toma siempre en cuenta las metas de los -- que están sujetos a ella, se sirve a los que se manda.

La autoridad irracional presenta las siguientes características: Su fuente es el poder y el terror se apoya en la desigualdad radical entre el que la ejerce y el sujeto a ella, se establece una relación de superior a inferior, no respeta la personalidad de los sujetos a ella y es temida, impone sus objetivos propios a las personas sujetas a ella, la crítica no es necesaria sino prohibida, en sus decisiones toma sólo en cuenta sus propios objetivos.

Estas diferencias en la forma de ejercer la autoridad son fundamentales y se encuentran de una o de otra manera en padres, maestros, funcionarios, jefes, gobernantes o líderes.

El fenómeno de la autoridad es de primordial importancia en las relaciones humanas, porque la mayoría de los casos de trato entre seres humanos caen dentro de él.

La mayor parte de las veces en que nos relacionamos con otra persona lo hacemos como: Figura autoritaria (padre, jefe, maestro, supervisor, experto) o como sujeto a autoridad (hijo, subalterno, alumno-supervisado, consultante).

Al que da una orden, lo llamaremos emisor y al que debe llevarla a cabo receptor.

Cualquier clase de autoridad que una persona tenga, al ejercerla utilizará un modo o estilo determinado.

Los modos de órdenes usadas son:

Orden simple

Orden razonada o demostrada

Orden con sanciones.

La orden simple es la forma más fácil y frecuente de ordenar: puede ser breve o muy extensa, en-

ocasiones basta un gesto o una seña, no hace falta justificar ni explicar nada, se usa principalmente con -- receptores que aceptan plenamente la autoridad del emisor.

La orden razonada o demostrada es frecuente -- aunque no tanto como la anterior , apela a la inteligencia , es utilizada más en las relaciones de trabajo -- que en otras áreas de trato interpersonal.

En ella se explican los objetivos , se justifican los medios , se discuten las ventajas o desventajas , se habla de lo que se espera , como , por qué -- y para qué , y se escuchan objeciones.

En general se trata de conseguir la más completa aceptación posible , se usa particularmente con dos tipos de receptores.

a.- El convencido y que tiene muy buena relación con la autoridad , que está deseoso de aprender -- y pregunta no porque dude de la capacidad del emisor -- sino por su anhelo de saber cómo y porqué se hacen -- las cosas.

b.- El que duda de la eficacia de la orden y -- no tiene deseos de acatarla, considera que la orden no es atinada.

La orden con sanciones es la menos frecuente -- de las tres , pero no es rara , generalmente la usan -- las personas con autoridad formal.

Se utiliza principalmente con personas con pobres intereses , faltos de motivación para esa actividad , y con actitud en ocasiones negativa , sujetos -- que tienden sistemáticamente a oponerse.

Va acompañada de una amenaza o de una promesa -- que la emite debe tener posibilidades de premiar o -- castigar .

Ejemplo: Términelo para el viernes y tómeselo el sábado libre; no hay cena si no haces la tarea; -- le daré un aumento si lo haces como te dije; la próxima vez que falte será despedido.

Así como hay modos de ejercer la autoridad , -- también hay modos de acatarla o aceptarla , el grado -- en el que el receptor de una orden la acepta , se denomina amplitud de la zona de aceptación , la respuesta que una persona puede dar a una orden cualquiera -- va del rechazo o no-aceptación hasta la obediencia -- ciega.

Cuando a la autoridad formal se suma la informal , hay más probabilidades para la realización -- de la orden.

Aún cuando es frecuente encontrar a personas -- que ordenan sabiendo que no serán obedecidas , es una medida sana de las relaciones humanas , estimar antes de dar una orden , si ésta va a ser cumplida y en caso afirmativo en que grado , así se podrán apreciar -- de antemano las consecuencias de la orden.

El ejercicio de la autoridad es uno de los -- fenómenos más delicados de las relaciones humanas --- ya que dependen de lo bien ejercida y aceptada : la -- productividad de las empresas, la buena marcha de las naciones , la armonía de los hogares , el aprovecha-- miento en las aulas.

La experiencia permite continuamente confirmar que la sólo investidura no basta para dar autoridad -- a una persona.

Si no existe interés legítimo por parte de -- quienes quedan sujetos a ella , así como una comunión de objetivos , la autoridad será deficiente y no lo-- grará alcanzar las me-tas que se proponga.

Por lo tanto en la educación de los pequeños infractores si habrá autoridad pero desde luego esta será racional ya que es la ideal dentro de las relaciones humanas importantísimas en el manejo de este tipo de niños; y deberá impartirse su educación en un lugar cuyo nombre no sea tribunal para menores , escuela granja o cualquier otro que nos de la idea de que el menor se encuentra preso para ser castigado por su conducta , sino debe tener un nombre que indique que está para ser educado con más empeño que los demás niños porque así lo requiere su personalidad , dicho nombre bien podría ser Escuela Residencia Infantil ; y esta institución en primer lugar necesita un vasto edificio sencillamente construido , en el que existan los locales apropiados para charlar con los menores en forma separada , con gabinetes de siquiatría , salones de estudio , de estadística , de identificación y de trabajo esencialmente de trabajo , bien sabemos que el trabajo ennoblece y nos borra muchas obsesiones perniciosas, aulas adecuadas para trabajar con material audiovisual , los talleres para las diversas artesanías no deben faltar y una área suficiente para que se dediquen también a la agricultura , para que estén en contacto con la tierra que a cada momento nos enseña a ser generosos , de esta manera y por su mismo trabajo los menores se ganan una comida sana y abundante que necesariamente habrá de influir en sus voliciones futuras ; también ese centro educativo debe contar con lugares adecuados para practicar todos los deportes , y el agua debe ser suficiente para todos los servicios a efecto de que cada menor sea un ejemplo de limpieza ; el personal debe estar integrado por un Director Abogado y de preferencia Maestro , Médicos Siquiatras , Psicólogos , Maestros de todos los grados-

de la primaria , Maestro de Educación Física , de Educación Estética , Maestros especialistas en niños de lento aprendizaje y trabajadores sociales -- en la inteligencia de que todos deben ser amigos -- sinceros de los menores , y que trabajarán con decencia , cuidado , cariño y siempre procurando captar su confianza , que investiguen cada uno según su especialidad , la vida del menor desde su nacimiento , el medio físico de la habitación , el medio social del menor y su familia , sus actividades , sus diversiones , el barrio , sus vicios , el estado de salud física y los antecedentes patológicos -- estado de salud mental y desarrollo de la capacidad intelectual , volitiva y afectiva , el estado pedagógico del menor desde el punto de vista escolar -- y desde el punto de vista vocacional.

Conociendo el estado integral del menor se resuelve lo que debe hacerse con él , en la mayoría de los casos se ha descubierto una gran cantidad -- de anomalías en la organización familiar por lo --- cual se necesita aconsejar en debida forma a los -- perplejos padres de familia que no saben como resolver los problemas conductuales de su hijo.

El menor puede haber cometido una falta , - pero ello sólo tiene un valor relativo dentro del - panorama de la personalidad , por lo cual lo único-deseable es reconducir su vida , por buenos senderos , ello no se logra mediante el concepto de castigo que habitualmente es insuficiente y perjudicial.

Otro tipo de resolución que debe adoptarse es el de internar al menor en sanatorios médicos o-siquiátricos cuando el caso así lo requiera.

Si concretamente yo tuviera a mi cargo la educación de un pequeño infractor como es mi gran deseo realizar en la práctica mis caros anhelos de beneficiar a la niñez de mi patria ; posteriormente al estudio de los dictámenes médico , siquiátrico y psicológico ; conociendo ya teóricamente la personalidad del menor empesaría a ganarme su confianza , a ser su verdadera amiga , a no mencionarle su falta , tendría con él amplias conversaciones , le relataría síntesis de obras literarias accesibles a su nivel intelectual y sin que él se diera cuenta obtendría datos interesantes de su vida que tal vez no pudo comentar con el médico; le tendría en constante contacto con la naturaleza , lo llevaría tal vez a un bosque o a un río porque son símbolos de libertad , le enseñaría la belleza de un crepúsculo o de un arco iris , o del verdor de unas hojas, le enseñaría a amar la vida y todo lo bello que ella tiene , lo dejaría correr , saltar , trepar a los árboles , chapotear en un río , haría que amara la naturaleza .

En el aula lo guiaría a la adquisición de conceptos básicos de las diferentes ramas del saber humano y sobre todo le infundiría el amor por la buena lectura de tipo recreativo instructivo , que apreciara la música y las demás manifestaciones del arte, lo convencería para que estudiara todas sus materias ( Español , Matemáticas , Ciencias Naturales , Ciencias Sociales ) y que eligiera una para dedicarle más tiempo y que bien podría ser el principio de su vocación , lo estimularía para que practicara un deporte (o lo practicaría con él) y que practicaré un arte( en nuestro Estado un niño de la

escuela Granja López Mateos fué campeón en el difi-  
 cial arte de la Oratoria ) que eligiera un oficio -  
 que cultivara la tierra y criara animales domésti-  
 cos ; todo esto rodeado de verdadero cariño , com-  
 prensión y verdadero respeto a su personalidad (que  
 con toda seguridad no tuvo desde la cuna) le diría-  
 " cuando observes que cometo un error hásmelo notar  
 es posible que yo lo pase desapercibido y tu opinión  
 es para mi muy importante.

Y con toda esta esta actividad creadora no-  
 tendrá oportunidad de pensar en inhalar cemento o -  
 hacerle daño a sus semejantes y además en ello no -  
 encontrará ninguna satisfacción y sí al contemplar-  
 como crecen las milpas que ha sembrado , y que bo-  
 nito quedó su dibujo o que interesante es la vida -  
 de las abejas.

En mi reciente visita a la Escuela Granja -  
 llamó mi atención un pequeño de siete años , al que  
 le pregunté ¿ qué te gusta hacer ? me contestó "chu-  
 par cemento " a lo que yo sin demostrar admiración-  
 pregunté ¿por qué? "Porque es lo más bonito que se-  
 pueda Ud. imaginar" Este pequeño tiene distorciona-  
 do el concepto de la belleza y de las cosas buenas-  
 que la vida puede proporcionarnos , porque no las -  
 conoce , porque sus padres y maestros no lo han guía-  
 do a descubrirlas, el pequeño definitivamente no es  
 culpable de ser adicto al cemento , pero si son cul-  
 pables sus padres y sus maestros que con toda segu-  
 ridad no le dieron la educación adecuada , que fue-  
 ron rigoristas o exageradamente consecuentes o indi-  
 ferentes , que no le guiaron para que descubriera -  
 los verdaderos valores que la vida encierra o que -  
 al descubrir su adicción lo trataron como un verda-  
 dero criminal sin entender que ellos y nadie más --

son los responsables .

Pero ese niño y otros miles como él deben ser readaptados , no podemos permanecer indiferentes ante su desgracia ; naturalmente que en unos casos se logra la readaptación y en otros no , pero debemos investigar por que causas no se logra ; en la mayoría de los casos los pequeños que han sido tratados no vuelven a cometer conductas antisociales , cuando ellos y sus padres han sido bien aconsejados respecto a la forma de resolver sus problemas y los consejos han sido seguidos total o parcialmente.

Cuando al tratar al menor se fracasa en la labor ellos obedece a lo siguiente:

Para poder conocer a fondo a un menor , se requiere estar en constante contacto con él y no basta la observación científica incompleta que se realiza .

Independientemente de la pobreza de nuestras instituciones , presentan múltiples defectos derivados de nuestra errónea organización política y social como por ejemplo que el personal de los tribunales para menores frecuentemente es incompetente , y en los puestos que deben ocupar verdaderos especialistas , trabajan personas que nunca antes hicieron estudios al respecto y que no tienen ni la más elemental noción de las Relaciones Humanas indispensables en el trato de estos pequeños , entonces en una materia que desconocen comienzan a trabajar y a causar daños , lo común es el desconocimiento de un problema tan grave y tan complicado como es el de la etiología de la conducta humana y particularmente de la conducta juvenil es necesario enamorarse del problema y estudiar Pedagogía , Psicología , Sociología , Economía , Derecho - Etnología etc. y todo ello en lo general porque fal-

tan las especialidades dentro del problema .

En toda la República , los profesionistas -- se encuentran mal retribuidos y solamente se especializan quienes tienen clara inclinación al estudio -- de estos problemas , pero nunca por codicia , a este punto se argumenta la ausencia de partida especial -- y lo costoso que resultaría sostener instituciones -- con especialistas verdaderamente capaces , ya que si vamos a pedirles trabajo eficiente y que hagan de él su actividad preponderante para verdaderamente lograr la readaptación de la mayoría de los pequeños , lógicamente tendrán que estar muy bien pagados , pero -- valdría la pena ; no tendrán las generaciones del -- mañana palabras para agradecer a nuestros gobernantes esfuerzos tan generosos como son los que requiere una fuerte inversión que con el tiempo producirá muchos frutos materiales , pero principalmente morales.

## CAPITULO VI

### SINTESIS.

## CAPITULO I

### NOTICIA HISTORICA DE LOS TRIBUNALES PARA MENORES.

El primer tribunal para niños se estableció -- en Chicago por una ley del 1 de Junio de 1899 ; el -- Código Penal del Estado de Illinois no se preocupaba -- por los menores y el joven que delinquía era juzgado -- y condenado según las reglas comunes del procedimiento y encarcelado en compañía de criminales adultos .

Esta situación produjo una reacción en algu--

nos sectores de la sociedad , la Agrupación de Abogados y las sociedades protectoras de la infancia se -- dedicaron al estudio de la reforma que las circuns--- tancias exigían , todos se hallaron de acuerdo en la necesidad de crear un tribunal especial reservado para los niños.

Estas ideas se generalizaron en diferentes -- lugares de Estados Unidos y posteriormente pasaron a Europa ; en México es en 1928 cuando se creó el primer tribunal para menores.

## CAPITULO II CAUSALIDAD DE LA DELINCUENCIA.

La corriente biológica .- dentro de ella de-- ben considerarse todos aquellos autores que han buscado en factores somáticos la causa principal de la delincuencia , los que han buscado la relación existente entre anomalías antropométricas , biológicas o médicas y la criminalidad.

La corriente sociológica .- toda esta área -- del conocimiento de la criminología , intenta estudiar y descubrir el fenómeno criminal desde el punto de--- vista social , estos autores sostienen , que los principales factores criminógenos , son los externos y no los internos.

La dirección Psicológica.- es de gran importancia ; una gran parte de la doctrina criminológica se ha orientado a tratar de explicar el crimen como un -- fenómeno psicológico y ha buscado la explicación de -- las causas internas del crimen.

La Criminología Clínica.- para esta corriente , el ser humano es un ente biopsíquico-social y si --

queremos explicarnos que es el crimen , no podemos dar una sólo explicación , sería absurdo sostener - que el crimen se debe exclusivamente a la explotación del proletariado , a la mala distribución de - la riqueza , a disfunción glandular o a un trauma - de la infancia ; en el momento de hacer criminología clínica , tenemos que estudiar que causas biológicas , sociales y psicológicas llevaron al crimen a un sujeto en particular.

En nuestro país es indispensable el adiestramiento de criminólogos clínicos , pero aún carecemos de una carrera de Criminología donde puedan prepararse criminólogos generales.

### CAPITULO III LOS MENORES DE EDAD.

En primer término , para integrarse el individuo necesita existir , y para ello requiere una gestación , nueve meses de vida intrauterina , durante la cual se volcará en él , el caudal hereditario y recibirá todas las influencias patológicas que alojan el óvulo y el espermatozoo , de esta manera saldrá del claustro materno bien o mal preparado para la vida ; con justicia se ha dicho LA EDUCACION DE LOS HIJOS COMIENZA DESDE VEINTE AÑOS ANTES DE SU NACIMIENTO , lo cual es exacto , porque empieza con la propia manera de ser y la educación de los padres.

Desde su nacimiento , hasta los dieciseis años , pasa el menor por diferentes etapas , en las cuales hay cambios sicosomáticos importantes y es en esta etapa de la vida donde se forman los rasgos

importantes de la personalidad futura.

Muy frecuentemente vemos que la evolución mental y física se retrasa , en tanto que la evolución social y política se adelanta y la evolución sexual sufre trastornos y perversiones , todo ello hace patológica o anormal la vida del menor y entonces requiere de mayor protección , para evitar que se inicie el proceso de sedimentación social que -- consiste en la adquisición de valores negativos y -- entonces es cuando surgen las infracciones y conductas antisociales de los menores.

#### CAPITULO CUARTO LAS INFRACCIONES DE LOS MENORES DE EDAD.

Nuestro Derecho Penal Positivo , indiscutiblemente en la actualidad esta considerado como el más completo fracaso , pues el índice de criminalidad sigue elevándose de manera indetenible.

Los menores de 16 años son inimputables , - es decir ellos no cometen delito , pues por su edad no son responsables de sus actos, por lo tanto cuando cometen infracciones se les aplicarán las disposiciones especiales contenidas en los artículos del 58 al 62 del Código de Defensa Social del Estado de Puebla , en nuestro caso especie.

En cuanto al procedimiento son aplicables - los artículos del 239 al 252 del Código de procedimientos en materia de Defensa Social del Estado de Puebla.

#### CAPITULO V LA READAPTACION.

Debemos readaptar al menor con todos los medios a nuestro alcance , como son el afecto , la -- comprensión , pláticas orientadoras a su familia , -- haciendo que experimenten la gran satisfacción de -- un trabajo digno , y desde luego con la educación -- científicamente dirigida a este tipo especial de niños , en un lugar adecuado y por personas verdade-- ramente preparadas ; en las difíciles tareas educa-- tivas la familia debe ocupar un papel preponderante pero su intervención es tan negativa , en tantos -- casos , que es necesario educar primero a los pa--- dres , para que ellos puedan colaborar en la educa-- ción de sus hijos.

La educación tanto familiar como escolar -- será PERSONALISIMA Y BASADA EN LA LIBERTAD , ya que podemos observar que en la mayoría de los casos los niños más reprimidos , son los que presentan con -- más frecuencia conductas antisociales.

Por todo lo anteriormente expuesto ,se deducen las siguientes CONCLUSIONES:

② Al pequeño infractor se le debe readaptar con todos los medios a nuestro alcance; como son , haciendo un estudio profundo de la causalidad de su conducta antisocial , con afecto , comprensión , pláticas orientadoras a su familia , haciendo que experimente la gran satisfacción de un trabajo digno y como medio más importante tenemos a la EDUCACION CIENTIFICAMENTE DIRIGIDA a esta clase de niños , EDUCACION PERSONALISIMA Y BASADA EN LA LIBERTAD , como consideración de la persona como principio consistente de actividad , que se manifiesta a través de notas de singularidad , autonomía y apertura , cada una de las cuales presenta sus peculiaridades ; tomando en cuenta la posibilidad de que los trabajos y las relaciones escolares permitan el desarrollo de cada estudiante de acuerdo con su capacidad , su interés y ritmo de aprendizaje , sin olvidarse de sus circunstancias familiares y sociales , de su historia personal ; existiendo un estímulo permanente para la capacidad creativa de cada escolar.

#### SUGERENCIAS.

La educación como medio readaptador se impartirá en un lugar adecuado , cuyo nombre no sea Tribunal para menores , Escuela Granja o cualquier otro que nos de la idea de que el menor se encuentra preso para ser castigado por su conducta ; sino que indique que está para ser educado con más empeño que los demás niños -- porque así lo requiere su personalidad , dicho nombre bien podría ser Escuela Residencia Infantil ; en pri--

mer lugar esta institución necesita un vasto edificio sencillamente construido en el que existan los locales apropiados para charlar con los menores en forma separada , con gabinetes de siquiatria , salones de estudio , de estadística de identificación , biblioteca , salas de trabajo , aulas adecuadas para trabajar con material audiovisual , talleres para diversas artesanías y lugares adecuados para practicar todos los deportes.

Es muy importante que existan tambien todas -- las instalaciones anteriormente señaladas para infractores del sexo femenino , ya que en nuestro estado a las niñas que cometen infracciones por no haber instalaciones para ellas son conducidas a las agrupaciones de religiosas para que por toda readaptación las pongan a trabajar en talleres de costura y similares , y aunque reconocemos la buena fe de las religiosas que se ocupan de esta tarea , por lo general son personas de escasa o nula preparación y por lo tanto poco pueden auxiliar en una tarea tan delicada como el de readaptación de esas menores.

El personal deberá ser altamente capacitado -- integrado por un Director Abogado y de preferencia Maestro , Médicos , Siquiatras , Sicólogos , Maestros de todos los grados de Primaria , Maestro de Educación Física , de Educación Estética , Maestros especialistas en niños de lento aprendizaje y Trabajadores Sociales.

## BIBLIOGRAFIA.

- 1.- Bernaldo de Quiroz Constancio  
CRIMINOLOGIA  
Editorial Cajica  
Primera Edición  
Puebla Pue. México.
  
- 2.- Bernaldo de Quiroz Constancio  
PANORAMA DE CRIMINOLOGIA  
EDITORIAL CAJICA  
Primera Edición  
Puebla Pue. México
  
- 3.- Borja Osorno Guillermo  
DERECHO PROCESAL PENAL  
Editorial Cajica  
Puebla Pue. México
  
- 4.- González de la Vega Francisco  
DERECHO PENAL MEXICANO  
Editorial Porrúa  
Primera Edición  
México.
  
- 5.- Jiménez Castellanos Enrique  
LA DELINCUENCIA INFANTIL Y LOS TRIBUNALES  
PARA MENORES  
Publicaciones de la Universidad de Puebla  
(Folleto)  
Puebla Pue. México.

- 6.- Lima Salvador  
LOS NIÑOS MORALMENTE ABANDONADOS  
Publicaciones de la UNAM.  
( Folleto )  
México.
- 7.- Madrigal Carmen  
LA DELINCUENCIA INFANTIL  
Publicaciones de la UNAM.  
( Folleto )  
México.
- 8.- Solís Quiroga Héctor  
LA DELINCUENCIA JUVENIL  
Publicaciones de la UNAM  
( Folleto )  
México.
- 9.- Von Karman Elemer  
DELINCUENCIA INFANTIL  
( Folleto )  
México
- 10.- Antología  
FILOSOFIA Y POLITICA DE LA EDUCACION  
Libros de texto gratuitos para la licenciatura  
en educación primaria  
Primera Edición  
México.